

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES PARA "RESIDENCIA DE MAYORES"

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Gabriel Prieto Navarro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "Residencia de Mayores" subvencionada por Crédito Extraordinario con aplicación presupuestaria 310.2319.76223 incluido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobado definitivamente el 2 de septiembre de 2025.

**SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

El Ayuntamiento de Encinas Reales, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de equipamientos de su titularidad y servicios sociales comunitarios.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

**TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por:



- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

#### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto objeto del convenio por importe de 193.141,23 €, que es aportación total de Diputación Provincial, se encuentra unificado en actuaciones incluidas en Plan Provincial Plurianual 2022-2023, Planes Provinciales 2026-2027 y aportación de la Junta de Andalucía, concedida por Resolución de 23 de octubre de 2024, tal como se aprobó en el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

Así, la actuación "Residencia de Mayores", con un presupuesto total de 1.347.744,44 €, tiene el siguiente desglose de financiación:

- Con cargo al Plan Provincial Plurianual 2022-2023: 136.343,12 €, importe no ejecutado tras la Resolución del Contrato de la actuación. Dicho importe será aportado por la Entidad Local, ya que la Diputación Provincial realizó la transferencia anticipada al Ayuntamiento.
- Con cargo a los Planes Provinciales 2026-2027: 393.265,00 €.
- Aportación de la Junta de Andalucía, concedida por Resolución de 23 de octubre de 2024: 624.995,09 €
- Aportación de Diputación Provincial con cargo al Convenio Nominativo: 193.141,23 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 193.141,23 € (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTE Y TRES CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.2319.76223 "Convenio Ayuntamiento de Encinas Reales Residencia de Mayores" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 169, de 2 de septiembre de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas



con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los



compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

## DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación". Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es)".

## DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

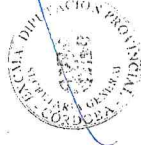
**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS  
REALES**

Fdo.: D. Gabriel Prieto Navarro

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente  
Convenio se firma ante mí, en el lugar y fecha  
indicados.



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Cobos Clement

**ANEXO ECONÓMICO**  
**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS Residencia de Mayores</b> |                       |
|----------------------------------------------------|-----------------------|
| Demoliciones y trabajos previos                    | 15.569,96 €           |
| Cimentación y estructura                           | 16.146,84 €           |
| Saneamiento                                        | 14.272,47 €           |
| Albañilería                                        | 62.468,05 €           |
| Electricidad                                       | 173.143,68 €          |
| Iluminación y emergencia                           | 9.796,22 €            |
| Fontanería y A.C.S.                                | 78.212,69 €           |
| Climatización y ventilación                        | 108.346,85 €          |
| Seguridad y protección contra incendios            | 52.390,85 €           |
| Sociosanitaria y telecomunicaciones                | 38.006,14 €           |
| Instalaciones electromecánicas                     | 45.733,18 €           |
| Aislamientos                                       | 51.210,35 €           |
| Revestimientos                                     | 218.970,96 €          |
| Carpintería y elementos de seguridad y protección  | 97.488,11 €           |
| Vidrios                                            | 25.854,45 €           |
| Pinturas                                           | 4.164,55 €            |
| Gestión de residuos                                | 8.960,46 €            |
| Seguridad y salud                                  | 8.862,69 €            |
| <b>Total Ejecución Material</b>                    | <b>1.029.598,50 €</b> |
| <b>13% Gastos Generales</b>                        | <b>133.847,81 €</b>   |
| <b>6% Beneficio Industrial</b>                     | <b>61.775,91 €</b>    |
| <b>10% I.V.A.</b>                                  | <b>122.522,22 €</b>   |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                           | <b>1.347.744,44 €</b> |

*DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente  
Convenio se firma ante mí, en el lugar y fecha  
indicados.*



**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo: Jesús Cobos Clement

| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                                                |                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Aportación Diputación Provincial de Córdoba                                   | 193.141,23 €          |
| Aportación de la Entidad Beneficiaria                                         | 0,00 €                |
| Otras aportaciones:                                                           |                       |
| Plan Provincial Plurianual 2022-2023:                                         | 136.343,12 €          |
| Planes Provinciales 2026-2027: .                                              | 393.265,00 €          |
| Aportación de la Junta de Andalucía, por Resolución de 23 de octubre de 2024: | 624.995,09 €          |
| <b>TOTAL</b>                                                                  | <b>1.347.744,44 €</b> |

#### **Plazo de ejecución:**

El proyecto tiene previsto inicio en octubre de 2025 y se prevé la ejecución en un plazo de nueve (9) meses, siendo el plazo de finalización junio de 2026, según calendario previsto de actuaciones del proyecto indicado en anexo modelo de proyecto.

\* Otoño 2025: Demolición, trabajos previos, cimentación, saneamientos, aislamientos y fontanería

\* Invierno 2025-2026: Albañilería, electricidad, sanitarios, climatización y otros.

\* Primavera 2026: Terminación ejecución de las actuaciones proyectadas, mecanismos e iluminación emergencia, suministros complementarios, revestimientos, carpintería y otros.

#### **Plazo de justificación:**

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente Convenio se firma ante mí, en el lugar y fecha indicados.



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Cobos Climent

## ANEXO MODELO DE PROYECTO

### 1) Entidad que solicita la subvención:

Ayuntamiento de Encinas Reales

### 2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

Ayuntamiento de Encinas Reales

### 3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La reforma de un edificio existente para adaptarlo a una Residencia de Mayores es el objeto de este proyecto básico y de ejecución. Las obras de esta tercera fase incluyen revestimientos interiores, aislamientos, adecuación de la envolvente, carpintería exterior e interior, así como las instalaciones de iluminación y emergencia, fontanería y A.C.S., climatización y ventilación, seguridad y protección contra incendios, sociosanitaria, telecomunicaciones e instalaciones electromecánicas.

La intervención se justifica por la necesidad de dotar a Encinas Reales de servicios residenciales para personas mayores, un medio fundamental en el desarrollo de las políticas sociales de alojamiento y convivencia, especialmente para quienes no pueden permanecer en sus domicilios. El proyecto cumple con la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y las regulaciones autonómicas para centros de personas mayores en situación de dependencia.

### 4) Objetivos para conseguir con la realización del proyecto:

#### a) Objetivo General:

El objetivo general es dotar al municipio de unos servicios residenciales para personas mayores.

#### b) Objetivos específicos y metas:

- Acomodar el uso requerido a la configuración urbana y arquitectónica del edificio existente.
- Cumplir con las exigencias del Código Técnico de la Edificación (CTE) y la normativa sectorial en cuanto a la compartimentación y evacuación de incendios.
- Crear dos patios interiores para mejorar la iluminación y ventilación de diversas estancias.
- Establecer dos núcleos de comunicación vertical con ascensores, uno de ellos un monta camillas.
- Ampliar el volumen en la planta de cubiertas para alojar el núcleo de escaleras y ascensor monta camillas.
- Ofrecer una capacidad de alojamiento para 30 personas distribuidas en 13 habitaciones dobles y 4 individuales, todas con baño adaptado.

### 5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El proyecto está destinado a personas mayores que, por sus circunstancias personales o familiares, no pueden permanecer en su propio domicilio, ya sea de forma temporal o indefinida. La residencia tendrá capacidad para alojar a 30 personas en régimen residencial.

### 6) Temporalidad o periodo de ejecución:





El proyecto de ejecución de la tercera fase se inició el 28 de septiembre de 2023 y estaba previsto que finalizara el 3 de marzo de 2025, si bien el contrato de obras fue resuelto anticipadamente por incumplimientos reiterados de la empresa adjudicataria. Tras la concesión por parte de la Junta de Andalucía de la subvención el plazo máximo de finalización de las obras deberá ser junio de 2026.

Por lo que, a modo de calendarización, se aporta la siguiente tabla como guía en función de los capítulos del presupuesto:

| Resumen                                  | Octub<br>. 2025 | Noviem<br>. 2025 | Diciem<br>. 2025 | ener<br>o<br>2026 | febrer<br>o<br>2026 | marz<br>o<br>2026 | abril<br>202<br>6 | may<br>o<br>2026 | jun<br>202<br>6 |
|------------------------------------------|-----------------|------------------|------------------|-------------------|---------------------|-------------------|-------------------|------------------|-----------------|
| DEMOLICIONES                             | Y               |                  |                  |                   |                     |                   |                   |                  |                 |
| TRABAJOS PREVIOS                         | ✓               | ✓                |                  |                   |                     |                   |                   |                  |                 |
| CIMENTACIÓN<br>ESTRUCTURA                | Y               |                  | ✓                |                   |                     |                   |                   |                  |                 |
| SANEAMIENTO                              | ✓               | ✓                | ✓                |                   |                     |                   |                   |                  |                 |
| ALBAÑILERIA                              |                 |                  |                  | ✓                 | ✓                   | ✓                 |                   |                  |                 |
| ELECTRICIDAD                             |                 |                  |                  | ✓                 | ✓                   | ✓                 | ✓                 |                  |                 |
| PUNTOS DE LUZ Y<br>TOMAS DE<br>CORRIENTE |                 |                  |                  |                   | ✓                   | ✓                 | ✓                 |                  |                 |
| CUADROS DE MANDO,<br>PROTEC Y MEDIDA     |                 |                  |                  |                   |                     | ✓                 | ✓                 | ✓                |                 |
| SUMINISTROS<br>COMPLEMENTARIOS           |                 |                  |                  |                   |                     | ✓                 | ✓                 | ✓                |                 |
| MECANISMOS                               |                 |                  |                  |                   |                     |                   |                   | ✓                | ✓               |
| ILUMINACIÓN<br>EMERGENCIA                | Y               |                  |                  |                   |                     |                   |                   | ✓                | ✓               |
| FONTANERIA Y A.C.S                       |                 | ✓                | ✓                | ✓                 |                     |                   |                   |                  |                 |
| EQUIPOS<br>MAQUINARIA                    | Y               | ✓                |                  |                   |                     |                   |                   |                  |                 |
| APARATOS<br>SANITARIOS<br>ACCESORIOS     | Y               |                  | ✓                | ✓                 | ✓                   |                   |                   |                  |                 |
| CLIMATIZACIÓN<br>VENTILACIÓN             | Y               |                  |                  |                   | ✓                   | ✓                 | ✓                 |                  |                 |
| INSTALACIÓN<br>VENTILACIÓN               | DE              |                  |                  |                   | ✓                   | ✓                 | ✓                 |                  |                 |
| EQUIPOS<br>MAQUINARIA                    | Y               |                  |                  |                   |                     | ✓                 | ✓                 | ✓                |                 |
| SEGURIDAD CONTRA                         |                 |                  |                  |                   | ✓                   | ✓                 | ✓                 |                  |                 |



## INCENDIOS

EQUIPAMIENTO P.C.I.

SOCIOSANITARIA Y  
TELECOMUNICACIONES

INSTALACIÓN  
SOCIOSANITARIA

EQUIPOS

INSTALACIONES  
ELECTROMECAICAS

AISLAMIENTOS      ✓      ✓      ✓      ✓

TECHOS      ✓      ✓      ✓

PAREDES      ✓      ✓      ✓

REVESTIMIENTOS      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓

REVESTIMIENTOS  
TECHOS      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓

REVESTIMIENTOS  
PAREDES      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓

CARPINTERÍA Y  
ELEMENTOS SEG. Y  
PROTEC.      ✓      ✓      ✓

CARPINTERIA  
INTERIOR MADERA      ✓      ✓      ✓

VIDRIOS      ✓      ✓

PINTURAS      ✓

GESTIÓN DE  
RESIDUOS      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓

SEGURIDAD Y SALUD      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓

PROTECCIONES  
INDIVIDUALES      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓

INSTALACIONES  
AUXILIARES      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓      ✓

## 7) Organización y Recursos humanos:

El promotor es el Ayuntamiento de Encinas Reales, y la Diputación de Córdoba aporta asistencia técnica.

- Arquitecta proyectista y directora de obra: Beatriz M. Romero García.





- Arquitecta técnica de mediciones y presupuesto y directora de ejecución de obra: Sandra Luque Lora.
- Ingeniero técnico industrial proyectista y director de ejecución de instalaciones: Francisco Garrido Campos.
- Redactora del estudio de seguridad y salud y coordinadora de seguridad y salud en obra: Sandra Luque Lora.

#### 8) Recursos materiales y técnicos necesarios:

El proyecto incluye la terminación de la estructura, saneamiento, albañilería, revestimientos, carpintería interior y exterior, vidrios y aislamientos. También se prevé la instalación de sistemas de iluminación, emergencia, fontanería, ACS, climatización, ventilación, seguridad y protección contra incendios, sociosanitaria, telecomunicaciones e instalaciones electromecánicas.

#### 9) Metodología y viabilidad del proyecto:

El proyecto se considera viable y esencial para el desarrollo de las políticas sociales del municipio. Su ejecución permitirá adaptar el edificio existente a un Centro Residencial para Personas Mayores con capacidad para 30 residentes, cumpliendo con la normativa vigente.

#### 10) Sistema de evaluación:

El proyecto se ajusta a lo dispuesto en la normativa aplicable, incluyendo el Código Técnico de la Edificación y el Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los servicios técnicos de Diputación se encargarán de realizar el seguimiento del proyecto y evaluación, en coordinación con la entidad beneficiaria.

#### 11) Medios de difusión y publicidad:

Las subvenciones otorgadas para el proyecto deberán ser objeto de publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones. Los mecanismos de publicidad aceptados incluyen carteles, folletos, redes sociales, entrevistas en medios de comunicación, placas conmemorativas y la inclusión de la Imagen Corporativa de la Diputación de Córdoba.

#### 12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos:

El presupuesto total es de 1.347.744,44 €.

##### a) Estado de ingresos:

- Subvención Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CLD1): 624.995,09 €.
- Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2024-27: 393.265,00 €.
- Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2020-23: 136.343,12 €.
- Aportación Diputación Provincial: 193.141,23 €.

##### b) Estado de gastos (Resumen por capítulos):

- CAP. 01: Demoliciones y trabajos previos: 15.569,96 €.
- CAP. 02: Cimentación y estructura: 16.146,84 €.
- CAP. 03: Saneamiento: 14.272,47 €.
- CAP. 04: Albañilería: 62.468,05 €.





- CAP. 05: Electricidad: 173.143,68 €.
- CAP. 06: Iluminación y emergencia: 9.796,22 €.
- CAP. 07: Fontanería y A.C.S.: 78.212,69 €.
- CAP. 08: Climatización y ventilación: 108.346,85 €.
- CAP. 09: Seguridad y protección contra incendios: 52.390,85 €.
- CAP. 10: Sociosanitaria y telecomunicaciones: 38.006,14 €.
- CAP. 11: Instalaciones electromecánicas: 45.733,18 €.
- CAP. 12: Aislamientos: 51.210,35 €.
- CAP. 13: Revestimientos: 218.970,96 €.
- CAP. 14: Carpintería y elementos de seg. y protección: 97.488,11 €.
- CAP. 15: Vidrios: 25.854,45 €.
- CAP. 16: Pinturas: 4.164,55 €.
- CAP. 17: Gestión de residuos: 8.960,46 €.
- CAP. 18: Seguridad y salud: 8.862,69 €.
- TOTAL, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 1.029.598,50 €.
- Gastos Generales (13,00%): 133.847,81 €.
- Beneficio Industrial (6,00%): 61.775,91 €.
- TOTAL, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA): 1.225.222,22 €.
- IVA (10,00%): 122.522,22 €.
- **TOTAL, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (incl. IVA): 1.347.744,44 €**





ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña ..... en nombre y representación de ..... Con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el  
expediente ..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO:       |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
|-----------------------------|----------------------|---------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|--|
| Identificación del acreedor |                      | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |  |
| CIF                         | Nombre /Razón Social |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
|                             |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
| TOTAL...                    |                      |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |

**Servicio de Hacienda**

| CONCEPTO PRESUPUESTO:       |                       |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
|-----------------------------|-----------------------|---------------|------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|--|
| Identificación del acreedor |                       | Nº de Factura | Concepto Factura | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |  |
| CIF                         | Nombre / Razón Social |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
|                             |                       |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
|                             |                       |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
|                             |                       |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
|                             |                       |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |
| TOTAL...                    |                       |               |                  |                          |                       |                 |               |           |  |

| CONCEPTO PRESUPUESTO:          |                      |               |                            |                          |                       |                 |               |           |  |
|--------------------------------|----------------------|---------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|---------------|-----------|--|
| Identificación del acreedor    |                      | Nº de Factura | Concepto Factura           | Fecha de Emisión Factura | Fecha de Pago Factura | Importe Factura | Presupuestado | Ejecutado |  |
| CIF                            | Nombre /Razón Social |               |                            |                          |                       |                 |               |           |  |
|                                |                      |               |                            |                          |                       |                 |               |           |  |
|                                |                      |               |                            |                          |                       |                 |               |           |  |
|                                |                      |               |                            |                          |                       |                 |               |           |  |
| TOTAL...                       |                      |               |                            |                          |                       |                 |               |           |  |
| TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS |                      |               | TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS |                          |                       |                 |               |           |  |
|                                |                      |               |                            |                          |                       |                 |               |           |  |



*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature]*

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención de Diputación de Córdoba                       |         |
|                                                           |         |
|                                                           |         |
| TOTAL...                                                  |         |

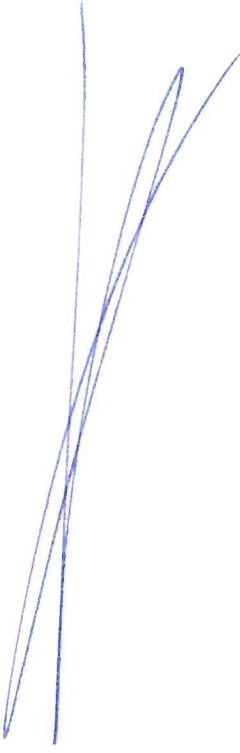
El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**Lal el interesado/a o Representante Legal**

*[Handwritten signature]*

Código segu



Servicio de Hacienda

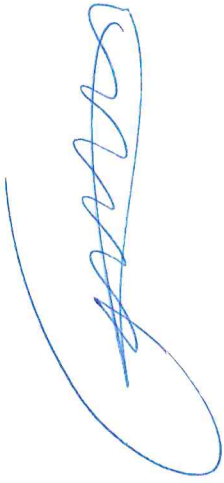
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña ..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente ..... relativo a la Convocatoria .....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| PRESUPUESTO:                |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|-----------------------------|--------------------|--------------------------------------|-----|---------------|---------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                    | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de Pago | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre trabajadora |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
| TOTAL...                    |                    |                                      |     |               |         |               |           |







Servicio de Hacienda

*[Handwritten signature]*

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención de Diputación de Córdoba                       |         |
| Aportado por la Entidad                                   |         |
| Otros                                                     |         |
| <b>TOTAL...</b>                                           |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

*[Handwritten signature]*